

## DECRETO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de mayo y 7 de junio de 2018, se aprobaron las Bases para la concesión de Ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes, así como la Convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de dicho acuerdo y habiéndose publicado las referidas bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 110 del día 11 de junio y número 125 del día 2 de julio de 2018, es por lo que, en uso de las atribuciones que la vigente legislación de Régimen Local me otorga y en particular los artículos 21.1 a) y d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 41.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, VENGO EN DISPONER:

**Único.-** Remitir extracto de la convocatoria aprobada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes con una edad mínima de 18 años y que no superen los 35 años en la fecha de solicitud, que tengan suscrito un contrato de alquiler de vivienda en el que figuren como arrendatarios y que la vivienda alquilada objeto de subvención se encuentre ubicada en el término municipal de Lucena.

### Segundo: Objeto y destino de las ayudas

El objeto y finalidad de la presente Convocatoria es sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas entre los meses de julio a diciembre de 2018, de aquellos jóvenes que cumplan con los requisitos previstos en las bases que regulan la presente Convocatoria.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dado en función de la puntuación obtenida, según los criterios de baremación previstos en las bases y hasta agotar el crédito disponible.

Código seguro de verificación (CSV):

9EA8 856A 2120 3FF6 0740



9EA8856A21203FF60740

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Revisado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 3/7/2018

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 3/7/2018

Num. Resolución:

2018/00008196

Insertado el:

03-07-2018

### Tercero: Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo y 7 de junio de 2018, Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 110 de 11 de junio y nº 125 de 2 de julio de 2018.

### Cuarto: Cuantía

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 6.000 €.

### Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### Sexto: Otros Datos

Los requisitos de los beneficiarios, documentación a presentar y baremo quedan recogidos en las bases reguladoras.

EL ALCALDE,  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**9EA8 856A 2120 3FF6 0740**



9EA8856A21203FF60740

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Revisado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 3/7/2018

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 3/7/2018

Num. Resolución:

**2018/0008196**

Insertado el:

**03-07-2018**